11-9303-101

No: 11-2-2021-060856

Bogotá, 16/12/2021 2:07:32 p. m.

Doctor
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital SENA
Carrera 13 N° 65-10
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado Doctor Romero:

Por medio del presente remitimos anexos para autorizar la contratación de prestación de servicios personales con el siguiente objeto contractual:

- Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Cordialmente,

Jaime García Di Motoli
Subdirector Centro de Gestión de Mercados
Logística y Tecnologías de la Información

Anexos: diez (10) folios

Reviso: Paola Amado A
Cargo: Auxiliar G1 - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Vo.Bo: Nuvia Cristina Quiroga
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 16 días de diciembre del 2021

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Paola Amado Angulo. Auxiliar - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Anexo: Estudio Previo

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Tecnólogo en Administración de Empresas, Asistencia Administrativa, Gestión Administrativa, Gestión Documental, Secretariado o afines al objeto contractual
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*sin experiencia relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.282.532). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de de UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.012.284). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.024.568) cada uno.*
PLAZO:	hasta el *30 de diciembre del 2022*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Administración Educativa o quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

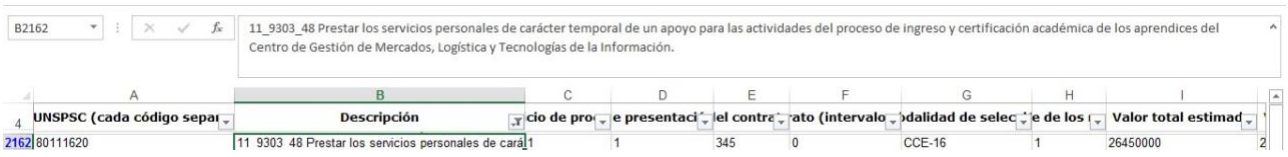
El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 se debe realizar con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como dar plena aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Directriz Presidencial No. 09 de 2018 sobre la austeridad del gasto público en las entidades de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018.

Revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de La Información de la Regional Distrito Capital y conforme a la certificación emitida, no cuenta en su planta con el personal suficiente para cubrir la necesidad por lo que se requiere contratar los servicios de un apoyo para garantizar la prestación de servicios para apoyar los procesos de certificación académica e ingreso, para ejectuar el proceso de certificación de las Ofertas de formacion titulada Presenciales y a Distancia, Ofertas Virtuales y la formacion complementaria, la Oferta Especial Social y las Ofertas Especiales empresariales de formación en el marco de los convenios de ampliación de cobertura y convenios interadministrativos con el sector productivo y el sector publico, del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. Por lo anterior se requiere contratar a una persona hasta el 30 de diciembre de 2022, con el fin de contar con el personal idóneo con el propósito de alcanzar las metas del Plan de Acción del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

pantallazo que evidencia que el objeto a autorizar se encuentra incluido en el PAA 2022.


B2162 | 11_9303_48 Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
4	UNSPSC (cada código separ	Descripción	cio de pro	e presentaci	el contra	ato (intervalo	odalidad de selec	e de los	Valor total estimad
2162	80111620	11 9303 48 Prestar los servicios personales de cará	1	1	345	0	CCE-16	1	26450000

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la *Coordinación del Grupo de Gestión de Administración Educativa*, requiere apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

a) Apoyar en el proceso de certificación académica de acuerdo con las orientaciones institucionales en la cual se establecen los objetivos del área. b) Verificar en el sistema los datos básicos de los aprendices del Centro de formación completaría presencial y virtual para la correcta certificación. c) Brindar atención oportuna a los cliente interno y externo en los temas relacionados con la certificación académica y el proceso de ingreso y matrícula. d) Validar y actualizar el Sistema con la información requerida para los procesos de gestión académica de acuerdo con la guia de certificación académica vigente. e) Dar soporte a los procesos de la gestión documental del área teniendo en cuenta la normatividad vigente. f) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. J) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinadora del Grupo de Gestión de Administración Educativa* o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI____NO X

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI X NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) FERNANDEZ GALINDO YENI PAOLA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.2194269 DE 2021	FERNANDEZ GALINDO YENI PAOLA	Contratar la Prestación de los servicios personales de carácter temporal una (1) persona Natural para apoyar el Área de ingreso y certificación de aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, de la Regional Distrito Capital del SENA.	Once (11) meses.	Valor total: $21.209.760	Contratación Directa
Contrato No 1378587 de 17/02/2020	FERNANDEZ GALINDO YENI PAOLA	Contratar la Prestación de los servicios personales de carácter temporal una (1) persona Natural para apoyar el Área de ingreso y certificación de aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, de la Regional Distrito Capital del SENA	Diez (10) meses y Catorce (14) días	Valor total: $19.405.200	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo

se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá



Jaime García Di Motoli
Subdirector del Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la información

Proyecto: Paola Amado Angulo. Cargo: Auxiliar G1 - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Reviso: Nuvia Cristina Quiroga González. Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **1 un apoyo** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Subdirector del Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información a contratar en la vigencia 2022 los servicios de 1 un apoyo con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo para las actividades del proceso de ingreso y certificación académica de los aprendices del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.".*

***Valor**: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.282.532). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.012.284). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.024.568) cada uno.*

***CDP**: (a partir de enero del 2022)*

AUTORIZACION 0113

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Proyectó: Paola Amado Angulo. Auxiliar - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros